

NOTA INFORMATIVA

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ADUANERA.

Discusión en Comisión: 29 de septiembre de 2025.

Iniciante.

Poder Ejecutivo Federal.

Objetivo.

- Mejorar, fortalecer y modernizar la legislación aduanera mexicana para que los actores del comercio exterior realicen sus actividades con mayor eficiencia.
- Incrementar la competitividad del país y combatir la evasión y elusión fiscal.
- Cerrar espacios a la subvaluación y al contrabando mediante procedimientos más estrictos, uso de tecnología, mayores facultades de la autoridad y sanciones severas.

Elementos normativos destacados.

- Creación de un Consejo Aduanero presidido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e integrado por Servicio de Administración Tributaria (SAT), Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, encargado de otorgar, prorrogar, suspender o cancelar patentes y autorizaciones.
- Reconocimiento expreso de la ANAM y el SAT como autoridades aduaneras.
- Facultades para celebrar convenios con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT) en materia tecnológica y de análisis de datos.
- Patentes de Agente Aduanal y autorización de Agencia Aduanal con vigencia de diez años, prorrogables.
- Certificación obligatoria de agentes aduanales cada dos años.
- Eliminación de las excluyentes de responsabilidad de agentes aduanales respecto a importadores/exportadores.
- Responsabilidad solidaria de los agentes aduanales socios por contribuciones y cuotas compensatorias.
- Obligación de agentes aduanales de declarar evolución patrimonial anual y prohibición de parentesco con administradores aduaneros.

- Empresas de mensajería deberán determinar contribuciones aplicando un factor publicado por la SHCP.
- Las operaciones simplificadas de mensajería no serán deducibles para efectos del ISR.
- Uso obligatorio del CFDI con complemento carta porte para transporte de mercancías extranjeras.
- El incumplimiento de normas oficiales mexicanas de información comercial será causal de embargo precautorio.
- Plazo de cancelación de garantías por importaciones con valor inferior al estimado se amplía de 6 a 12 meses.
- Declaraciones de instituciones que operan cuentas de garantía serán ahora mensuales.
- Multas más severas por contrabando, incumplimiento de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias o retiro indebido de mercancías.

Beneficios

- **Incremento en la recaudación federal:** El cierre de espacios de evasión y el fortalecimiento de la fiscalización garantizarán el pago íntegro de contribuciones en regímenes aduaneros especiales. Esto generará ingresos adicionales sin recurrir al aumento de impuestos, lo que contribuye a la estabilidad de las finanzas públicas.
- **Transparencia y confianza institucional:** Los nuevos requisitos de probidad para agentes aduanales (incluyendo certificación periódica, declaración patrimonial y prohibición de vínculos familiares con administradores aduaneros) reforzarán la credibilidad de las instituciones y protegerán a los contribuyentes cumplidos.
- **Agilización de procesos administrativos:** El uso de tecnologías digitales y la interoperabilidad de sistemas aduaneros permitirán simplificar trámites, reducir tiempos de despacho y mejorar la competitividad de México frente a sus socios comerciales.
- **Fortalecimiento de la fiscalización:** La obligatoriedad del CFDI con complemento carta porte, el uso de equipos tecnológicos de vigilancia y la ampliación del embargo precautorio a casos de incumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas dotarán a la

autoridad de mayores herramientas para combatir contrabando y subvaluación.

- **Alineación internacional:** El marco normativo se actualizará conforme a compromisos adquiridos en tratados internacionales, garantizando que México cuente con reglas claras y homologadas con las prácticas del comercio global.
- **Reducción del abandono de mercancías:** El nuevo procedimiento para notificación y disposición de mercancías abandonadas permitirá agilizar la logística en recintos fiscalizados, reduciendo cargas administrativas y costos para la autoridad.
- **Profesionalización del gremio aduanal:** La certificación obligatoria cada dos años asegurará que los agentes aduanales cuenten con la capacitación y conocimientos actualizados, ofreciendo mayor certeza a importadores y exportadores.
- **Protección a importadores formales:** Las medidas en el régimen simplificado de mensajería y paquetería corregirán prácticas de subvaluación y fraccionamiento de envíos en el comercio electrónico, evitando competencia desleal y preservando la base tributaria.
- **Control en tiempo real:** Los sistemas de trazabilidad e inventarios en recintos fiscales y autorizados brindarán información inmediata y confiable, mejorando la supervisión y control sobre ingreso, permanencia y salida de mercancías.
- **Regularización del Recinto Fiscalizado Estratégico (RFE):** Se exigirá evidencia técnica y contable de los procesos de elaboración o transformación de mercancías, cerrando brechas que permitan evasión fiscal en este régimen.

Líneas argumentativas.

- **Relevancia macroeconómica:** En 2024, el comercio exterior de México alcanzó un valor equivalente al 67% del PIB, lo que confirma su papel estratégico en la economía nacional. Una legislación aduanera moderna es indispensable para proteger y potenciar este motor económico.